

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 14046-14086/19



Municipalidad
De Pilar

PILAR, 13 MAR 2020

VISTO:

Los expedientes Nros. 14046/19-14086/19, la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58, con sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto N° 243/20; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6 del Decreto N° 243/20 fue aprobado el organigrama de la Secretaría de Salud dependiente de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

Que teniendo en cuenta las prioridades de gestión de este Gobierno, se considera necesario crear en dicha secretaría la Dirección General de Odontología.

Que a su vez, desde la Secretaría de Salud se ha solicitado a este DEPARTAMENTO EJECUTIVO efectuar designaciones, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo I del presente decreto.

Que corresponde asimismo, efectuar la reserva de cargo del Sr. Marcelo Adrián TORRES, DNI N° 26.498.724, teniendo en consideración su designación detallada en el Anexo I.

Que atento ello, corresponde proceder a dictar el presente acto administrativo.

Que el Intendente se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase la Dirección General de Odontología, dependiente de la Subsecretaría de Atención Comunitaria de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

ARTÍCULO 2°: Designase a los agentes que se detallan en el listado adjunto como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, conforme los datos allí consignados.

ARTÍCULO 3°: Efectúase la reserva de cargo del Sr. Marcelo Adrián TORRES, DNI N° 26.498.724 en la categoría 24 HS. Profesional Asistente en la órbita de la SECRETARÍA DE SALUD, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del día 01 de marzo de 2020, conforme la designación dispuesta en el Anexo al artículo 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida deberá afectarse a las partidas correspondientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese, dese al Registro Municipal, pase a la Dirección General de Personal y, con las debidas constancias, archívese.-

DECRETO NÚMERO:
Recursos Humanos

0573-20

Darío Genua
Secretario de Economía
y Hacienda

Federico Achával
Intendente Municipal